

## AL AYUNTAMIENTO PLENO

### **MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (LOE), RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS UNIDADES TÉCNICAS PARA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

El establecimiento de la zona única de escolarización contraviene lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su artículo 86 obliga a las administraciones educativas a determinar áreas de influencia, una vez oídas las administraciones locales, “de modo que permitan garantizar la aplicación efectiva de los criterios prioritarios de proximidad al domicilio y cubran en lo posible una población socialmente heterogénea”

Las administraciones educativas tienen la obligación de velar por el derecho a la educación en igualdad, con atención especial a los sectores más necesitados, para proporcionar una educación de calidad para todo el alumnado y poner todas las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de discriminación.

En este marco, la Ley orgánica de Educación 2/2006, con las modificaciones introducidas por la LOMLOE, en su artículo 86 concede un importante papel a las administraciones locales en la organización de la oferta educativa y en los procesos de admisión del alumnado en los centros escolares, por ser las entidades responsables de la configuración de ciudades y pueblos que fomentan la convivencia y la solidaridad, así como los garantes del cumplimiento del acceso a la oferta educativa por igual.

Este aspecto queda concretado en nuestra comunidad, en la Resolución del 23 de diciembre de la Consejería de Educación que regula el proceso de admisión, al establecer: “Procede ahora dictar la correspondiente resolución...en la que se incorporan las novedades...entre otras, la audiencia a las administraciones locales en la determinación de las unidades territoriales de admisión...”

Desde este Ayuntamiento también nos debe preocupar que la zona única de escolarización dificulta aún más la circulación de vehículos a determinadas horas y contribuye a una mayor contaminación, se pierde la posibilidad de construir caminos seguros y entornos saludables y amables y, por si fuera poco, rompe el lazo emocional del alumnado con el barrio al dificultar las relaciones sociales generadas en su seno, anulando la vida de barrio al dispersarse en el tiempo educativo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra propone al Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Castilla y León y a la Dirección Provincial de Educación de Valladolid a abandonar el criterio de zona única de escolarización porque, dadas las características geográficas, demográficas y socioeconómicas de este municipio, la zona única hace imposible el cumplimiento del artículo 86 de la L.O. 2/2006.
2. Proponer la realización de un estudio, junto con la Delegación Provincial de Educación, de la distribución de centros públicos en el municipio y se configuren unas unidades territoriales de admisión en función de estos centros, de las características socioeconómicas de la población que reside en sus barrios y del posible alumnado con necesidades de apoyo educativo.
3. Instar a la Consejería de Educación a que apoye a los centros con dificultades para conseguir la desegregación, genere o desarrolle proyectos como el Proa Plus y aplique la bajada de ratios u otras medidas para favorecer la atención a la diversidad del alumnado y la igualdad en la oferta educativa.

Valladolid, a 19 de marzo de 2024



Rocío Anguita Martínez  
Portavoz del G.M. Valladolid Toma la Palabra



## **AL AYUNTAMIENTO PLENO**

### **MOCIÓN**

#### **Sobre la tenencia de seguro de responsabilidad civil para los vehículos de movilidad personal.**

***Presentada por el Grupo Municipal VOX***

#### **Exposición de Motivos**

Los vehículos de movilidad personal, tal y como establece el Reglamento General de Vehículos son vehículos de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h.

A lo largo de los últimos años las cifras de siniestralidad tanto en España como concretamente en nuestra ciudad se han visto incrementadas de manera exponencial siendo inicialmente objeto de regulación en los que se refiere a las características y requisitos del vehículo, así como, así como elementos físicos de autoprotección de los usuarios.

Ello ha supuesto que la DGT haya elaborado un documento normativo en el que se recogen las características técnicas que deben cumplir los VMP para poder circular por las vías y la obligación de que dichos vehículos hayan sido certificados por los organismos competentes. Resolución de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el Manual de características de los vehículos de movilidad personal.

En su consecuencia:



No pueden circular por las aceras y tienen prohibida la circulación en vías interurbanas, travesías, autopistas, autovías o túneles urbanos.

Sus conductores están sometidos a las mismas tasas máximas de alcohol permitidas por la Ley de Seguridad Vial, así como a la prohibición de conducir con presencia de drogas en el organismo.

Tampoco pueden llevar auriculares puestos, ni hacer uso del móvil o cualquier otro dispositivo mientras van conduciendo.

En la reciente Ley de Tráfico se establece la obligación a los conductores de VMP, de utilizar casco de protección, **en los términos que reglamentariamente se determine.**

Esta regulación que tiene como finalidad limitar y regular la circulación de dichos VMPS, evitar accidentes, pero las consecuencias de los mismos y la protección de terceros no se ha regulado

El incremento de la siniestralidad y sus consecuencias incluso mortales son de tal importancia que:

- 1.- Por parte de la DGT se recomienda disponer de un seguro de patinete eléctrico, aunque en la actualidad a nivel nacional no es obligatorio.
- 2.- En la actualidad determinadas ciudades están regulando en sus ordenanzas de forma no coordinada dicha normativa.

Por todo ello el Grupo Municipal Vox somete a consideración del pleno los siguientes:

## **ACUERDOS**

- 1.- Que la Corporación Municipal inste al Ministerio del Interior para que proceda a la mayor brevedad a exigir y regular la tenencia obligatoria de Seguro de responsabilidad civil a terceros para la



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

**VOX** | Grupo Municipal  
de Valladolid

circulación de los Vehículos de Movilidad Personal a los efectos de dar uniformidad a nivel nacional y seguridad jurídica a los españoles.

2.- Que la Corporación Municipal inste al Ministerio del Interior para que proceda a la mayor brevedad a regular la identificación visible de los VMP para salvaguardar el derecho de terceros perjudicados por infracciones cometidas

3.- Que la Corporación Municipal inste al Ministerio del Interior para que proceda a la mayor brevedad a modificar el Reglamento General de Circulación para dar efectividad a la obligatoriedad en el uso del casco que impone el artículo 47 de la Ley 18/2021 de 20 de diciembre

En Valladolid, a 19 de marzo de 2024



Dionisio Alberto Cuadrado Toquero  
Portavoz del Grupo Municipal VOX

## AL AYUNTAMIENTO PLENO

### **MOCIÓN PARA REIVINDICAR LA IMPLANTACIÓN DE UNA PRUEBA DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) ÚNICA EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL.**

Cada año, miles de jóvenes optan en España por realizar algún tipo de Educación Superior tras finalizar el Bachillerato. Muchos de estos jóvenes terminan estudiando en alguno de los cuatro campus (Palencia, Segovia, Soria y Valladolid) en los que desarrolla su actividad la Universidad de Valladolid, la segunda más antigua de todo el territorio nacional y con presencia en rankings de excelencia mundial tan importantes como el QS World University Rankings.

En España, pese a existir un Distrito Único dentro del Sistema Universitario, el acceso a las facultades sigue estando supeditado a la realización de una prueba EBAU que genera desigualdades entre los jóvenes y quebranta el principio de igualdad de oportunidades, al llevar aparejada distintos niveles de exigencia académica según la Comunidad Autónoma en la que se realice.

Por esta circunstancia, muchos jóvenes vallisoletanos se han visto obligados a marcharse de su ciudad para estudiar en otra Universidad la carrera que determinará su futuro profesional, y todo ello viendo, en muchas ocasiones, cómo jóvenes de otras ciudades pertenecientes a otras Comunidades Autónomas con exigencias de calidad irrisorias en comparación a la suya, ocupaban plazas que podrían haber ocupado ellos.

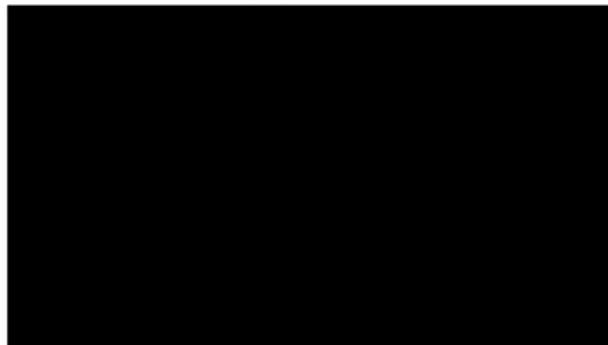
El Gobierno de España, lejos de dar solución a este problema, incumplió la Disposición final quinta, apartado 7 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), que establecía aprobar una nueva prueba de acceso para el curso 2023/2024.

Por ello, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, Dña. Blanca Jiménez Cuadrillero, propone al pleno ordinario de 25 de marzo para su consideración la siguiente

### **MOCIÓN**

Instar al Gobierno de España en colaboración con la Junta de Castilla y León a trabajar en pro de la implantación de una prueba única de evaluación del bachillerato y acceso a la universidad que garantice la igualdad de los jóvenes vallisoletanos en el territorio nacional.

Valladolid, 19 de marzo de 2024



Blanca Jimenez Cuadrillero  
Portavoz del Grupo Municipal Popular



## **MOCIÓN PARA QUE MÁS DE 5.000 PERSONAS VECINAS DE VALLADOLID NO QUEDEN EXCLUIDAS DE PODER ACCEDER A LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PUENTE COLGANTE**

Después de ocho años de gestiones y con 14 meses de retraso respecto a lo anunciado, la Junta de Castilla y León acaba de publicar el procedimiento de selección para acceder, en régimen de arrendamiento social, a las viviendas que, ha rehabilitado en el antiguo cuartel de la Guardia Civil de Puente Colgante gracias a los Fondos Europeos gestionados por el Gobierno de España.

Aparte de que la Junta ha encarecido un 20% los precios del alquiler con respecto a lo dicho hace un año, quedan excluidas de poder acceder a estas viviendas las familias que más lo necesitan: aquellas con ingresos anuales inferiores a 24.318 euros (3 veces el IPREM), mientras que, por el contrario, son admitidas a optar a una de las viviendas aquellas otras que ingresen hasta 57.902 euros (5 veces el IPREM corregido).

Este criterio de selección deja sin posibilidades de acceso a una vivienda de alquiler social a más de 5.000 personas demandantes de vivienda de protección pública que son vecinas de la ciudad de Valladolid, lo que significa la exclusión del 92% de las personas registradas, quienes no podrán participar del sorteo.

En su programa electoral, el Sr. Carnero se comprometió a intensificar la comunicación y la colaboración con la Junta de Castilla y León en una materia esencial para la calidad de vida en Valladolid como es la política relativa al derecho a la vivienda.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista – PSOE y, en su nombre el concejal que suscribe, presenta al Pleno de la corporación el siguiente

## ACUERDO

1. Instar al alcalde a mediar con el presidente de la Junta de Castilla y León para modificar las condiciones de acceso a estas viviendas y sean consideradas las personas que más lo necesitan.
2. El Equipo de Gobierno urbanizará y promoverá la construcción de, al menos, 1.000 viviendas anuales destinadas a población juvenil.

Valladolid, 19 de marzo de 2024



Fdo.: Pedro Herrero García

Concejal del Grupo Municipal Socialista - PSOE



## **MOCIÓN PARA RECLAMAR UN CENTRO DE SALUD DENTRO DE LOS LIMITES DE LA ZONA BÁSICA CENTRO**

Las personas que viven dentro del perímetro que delimita la Zona Básica de Salud de la zona Centro Gamazo de nuestra ciudad, no disponen de un Centro de Salud dentro de dicha zona. Dicho perímetro está delimitado por la plaza de Zorrilla, Acera de Recoletos, Estación, Labradores (acera de los pares), Alonso Pesquera, plaza de Santa Cruz, Librería, Duque de Lerma, Esgueva, plaza del Rosarillo, San Blas, Doctor Cazalla, San Benito, plaza de Poniente, paseo Isabel la Católica, calle San Ildefonso y plaza de Zorrilla.

Esta Zona Básica es la que cuenta con mayor número de población mayor de 65 años de toda la ciudad. De un total de 18.259 personas, 5.394 superan esta edad y todas ellas deben desplazarse al Centro de Salud Gamazo, ubicado en el Paseo de Filipinos y, por tanto, fuera del perímetro de su zona básica de salud, para poder ser atendidas.

El actual Centro de Salud Gamazo no es, por tanto, una ubicación adecuada para atender las necesidades de la población, pues obliga a los pacientes a largos desplazamientos y se requiere un nuevo emplazamiento más accesible dentro de esta Zona Básica. Esta no es una demanda sobrevenida, sino que ha sido objeto de reivindicación por parte de los profesionales del Centro y del Consejo de salud de la Zona durante los últimos años sin que la Junta de Castilla y León haya dado solución al problema. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista – PSOE y, en su nombre, el concejal que suscribe propone al Pleno el siguiente

### **ACUERDO**

El Ayuntamiento de Valladolid solicita a la Junta de Castilla y León un Centro de Salud accesible para los vecinos de la zona centro de la ciudad que esté dentro de los límites de su Zona Básica de Salud.

Valladolid, 19 de marzo de 2024

José Antonio Otero Rodríguez  
Concejal del Grupo Municipal Socialista -PSOE

## **MOCION PARA BONIFICAR EL 50% DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS VIVIENDAS QUE HAYAN INSTALADO PLACAS SOLARES**

El Partido Popular concurre a las elecciones municipales celebradas en mayo del 2023 con una serie de promesas en relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles. El ahora alcalde D. Jesús Julio Carnero empeñaba su palabra en el cumplimiento de las mismas, alguna de las cuales ya habían sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal acordó en su día por unanimidad una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto en las viviendas que hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de energía proveniente del sol.

Y el Partido Popular incluyó entre sus promesas la de aplicar una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del IBI para los inmuebles destinados a edificaciones residenciales existentes en los que se hayan instalado un sistema para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, para agua caliente sanitaria y/o calefacción que se podría disfrutar durante los cuatro períodos impositivos siguientes a la finalización de la instalación, aplicable a una sola vivienda que constituya residencia habitual del sujeto pasivo.

También prometió una bonificación del 50% del IBI en el caso de los puntos de recarga para vehículos eléctricos y un incremento hasta el 30% en la bonificación del IBI de los inmuebles de los organismos públicos de investigación y los de enseñanza universitaria.

Sin embargo, el alcalde y su Equipo de Gobierno a pesar de haber aprobado su primer presupuesto no han cumplido dichas promesas.

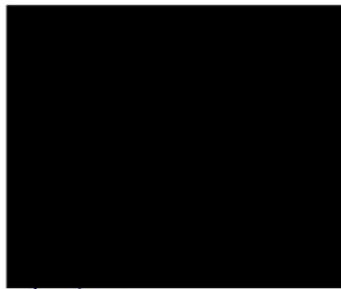
Por todo ello el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, el concejal que suscribe, presenta al Pleno de la corporación el siguiente

### **ACUERDO**

1. El alcalde se compromete a cumplir sus promesas y aplicara con efectos desde el 1 de enero del 2024:
  - a) Una bonificación del 50% de la cuota íntegra del IBI para los bienes inmuebles destinados a edificaciones residenciales existentes en los que se haya instalado un sistema para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, para agua caliente sanitaria y/o calefacción. La bonificación se podrá disfrutar durante los cuatro períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación. Sólo será aplicable a una única vivienda y para una sola instalación, que deberá corresponder con la residencia habitual del sujeto pasivo.



- b) Una bonificación del 50% de la cuota íntegra del IBI para los bienes inmuebles destinados a edificaciones residenciales existentes en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos para favorecer la implantación de modos de transporte más limpios y de bajas emisiones. La bonificación se podrá disfrutar durante los cuatro períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación. Sólo será aplicable a una única vivienda y para una sola instalación, que deberá corresponder con la residencia habitual del sujeto pasivo.
- c) Un incremento hasta el 30% de la bonificación del IBI para los inmuebles de los organismos públicos de investigación y los de enseñanza universitaria.



Valladolid, 19 de marzo de 2024

Juan Carlos Hernández Moreno

Concejal Grupo Municipal Socialista - PSOE